



Tartagal, 26 de Septiembre de 2.023

Expte. N° 22.003/23

RESOLUCIÓN N°:130 -IEM-23

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 8 hasta el 24 de Agosto de 2.023, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 05/23, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$50.170,67), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 8 hasta el 24 de Agosto del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.2.1.1-Alimentos para personas	\$ 17.125,57
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.1.0000.1.21.3.4.2.7.1-Productos ferrosos	\$ 400,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.5.0000.1.21.3.4.2.7.5-Herramientas menores	\$ 1.800,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.2.9.2-Utiles de escrit, ofic, y enseñ	\$ 4.200,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.2.9.3-Utiles y materiales eléctric.	\$ 11.610,20
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.2.9.4-Utensilios de cocina y com.	\$ 7.020,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.2.9.6-Repuestos y accesorios	\$ 3.614,90
R.0012.042.005.000.12.06.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4.3.5.1-Transporte	\$ 4.400,00

ARTÍCULO 3°: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de \$50.170,67 (Pesos cincuenta mil ciento setenta con sesenta y siete centavos)




Lic. Ricardo Leonardo Muñoz
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta